



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONMUTADORES DE RED (SWITCHES), PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA (CPA) Y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES (RPM) DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU.

Expediente :

Título: Suministro de Conmutadores de red (Switches) para CPA y RPM de Andalucía.

Localidad: Sevilla

Códigos C.P.V. : 30200000 - Equipo y material informático

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.....	6
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.....	6
4.1. Lote 1. Switches de 24 puertos.....	6
4.2. Lote 2. Switches de 48 puertos.....	8
5. C.P.V. DE LOS BIENES Y SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.....	10
6. CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	11
6.1 LUGAR DE ENTREGA.....	11
6.2. PLAZO DE ENTREGA.....	11
6.3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.....	11
6.4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN Y MEDIOAMBIENTALES.....	11
7. PERSONAS BENEFICIARIAS.....	12
8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.....	13
8.1. OBLIGACIONES GENERALES.....	13
8.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.....	13
8.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER MATERIAL Y FUNCIONAL.....	14
8.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.....	14
8.5. OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN.....	14
8.6. GARANTÍA DE EJECUCIÓN.....	15
8.7. ETIQUETADO E INVENTARIADO DE BIENES.....	15
8.8. MARCADO DE LOS EQUIPOS.....	16
9. COORDINACIÓN.....	18
10. RECURSOS MATERIALES A ADQUIRIR.....	19
11. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	20
11.1. COSTE DEL SERVICIO.....	20
11.2. FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.....	20
12. MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS.....	21

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJTgg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

Modernización y mejora de la electrónica de red existentes en los Centros de Participación Activa (CPA) y Centros Residenciales de Personas Mayores (RPM) adscritos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Para ello se llevará a cabo la adquisición de conmutadores de red (Switches) que doten a la red local de CPA y RPM de un ancho de banda suficientes para los sistemas que se pretenden implantar a medio plazo.

Por ejemplo, sistemas de información como el CPA Virtual, pretenden extender y mejorar el nivel de accesibilidad de las personas socias/usuario de los CPA. También facilitar el acceso de las personas socias/usuario que por distintas circunstancias, vean interrumpida la asistencia a sus actividades y talleres y quieran seguir haciéndolo a través de los medios tecnológicos disponibles en la actualidad. E igualmente hacer posible que aquellas personas socias/usuario que, no disponiendo de un CPA a su alcance, en su barrio, ciudad o localidad, puedan participar virtualmente en las programaciones generales de los talleres que se pongan a su disposición.

Por otra parte y habiéndose constatado la mejoras funcionales en personas mayores a través de la estimulación cognitiva con medios de realidad virtual, como son las gafas VR y sensores de movimiento, se pretende, a través de estos medios, llevar a cabo talleres de estimulación cognitiva para trabajar la atención, la memoria, la estimulación de la atención sostenida y provocar, sobre todo en personas con deterioro cognitivo moderado o grave, una respuesta verbal, no verbal y emocional. También, en el caso de las terapias grupales con usuarios sin deterioro cognitivo o leve, beneficios de la optimización y el mantenimiento de las capacidades cognitivas, la estimulación de la memoria episódica autobiográfica y, por supuesto, el fomento de las relaciones sociales.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Los CPA son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.

Los RPM, por su parte, son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las Personas Mayores. Tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente.

En el marco del Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en el componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social”, cuyo principal objetivo es modernizar y reforzar los servicios sociales y las políticas de inclusión social, encontramos la línea de inversión C22 I2 Plan de Modernización de Servicios Sociales: Transformación Tecnológica, Innovación, Formación y Refuerzo de la Atención a la Infancia dentro de la cuál se desarrolla la Actuación Centro de Participación Activa Virtual.

La futura implantación del CPA Virtual entre otros sistemas, requerirá de mayores anchos de banda y menores latencia en la Red local de cada centro, por lo que nos vemos en la necesidad de actualizar la electrónica de red para que ésta esté a la altura de sistemas tan disruptivos como CPA Virtual.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad no dispone de los medios humanos y técnicos propios para realizar la actuaciones objeto del presente contrato, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa con empresas especializadas en el sector, siendo esta formula de realización de la prestación objeto del contrato la mas adecuada.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJTgg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO

Los recursos materiales a adquirir serán destinados a los CPA y RPM de la Junta de Andalucía. Son los siguientes:

Nº de Lote:	Denominación	N.º de unidades
Lote 1	Switches de 24 puertos. Para el reemplazo de la actual y obsoleta electrónica de red, de CPA y RPM, con el que conseguiremos el aumento del ancho de banda y velocidad de transferencia de datos que los sistemas de información que están por venir requerirán.	42
Lote 2	Switches de 48 puertos. Para el reemplazo de la actual y obsoleta electrónica de red, de CPA y RPM, con el que conseguiremos el aumento del ancho de banda y velocidad de transferencia de datos que los sistemas de información que están por venir requerirán.	127

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO

4.1. Lote 1. Switches de 24 puertos

Deberán cumplir con los requisitos mínimos indicados a continuación :

- RJ-45 10/100/1000 PoE+ (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T, IEEE 802.3at PoE+); Media Type: Auto-MDIX; Duplex: 10BASE-T/100BASE-TX: half or full; 1000BASE-T: full only.
- Latencia de 100Mb: < 8 microsegundos (paquetes LIFO de 64 bytes)
- Latencia de 1000Mb: < 3 microsegundos (paquetes LIFO de 64 bytes)
- Capacidad de switching de al menos 56 Gbps
- Certificados para IPv6.
- Capacidad de gestión VoIP/ToIP. Se requiere que los switches cumplan con el estándar LLDP-MED (ANSI/TIA-1057/D6), Media Endpoint Discovery, como extensión de LLDP (IEEE 802.1AB) para comunicación entre switch y terminales.
- Soporte de estándar IEEE 802.1X para Control de Acceso a Red (NAC)
- Capacidad de gestión Multiple Spanning Tree (IEEE 802.1s).
- Etiquetado VLAN (IEEE 802.1Q).

- Cumplimiento del estándar IEEE 802.1D (Spanning Tree).
- Soporte GVRP VLAN Registration Protocol para la asignación dinámica de VLAN es desde el core al acceso.
- Virtual stacking que permita la gestión de equipos a través de una IP única.
- Altura: 1U.
- Ancho: el necesario para montar directamente en un rack estándar de 19" sin añadir extensiones (entre 44 y 48,5 cm).
- Interfaz de gestión web y línea de comandos (CLI).
- 4 puertos Gigabit Ethernet SFP fijos.
- Soporte QoS con priorización de tráfico basada en estándar IEEE 802.1p, Servicios Diferenciados (DiffServ) o equivalente.
- Soporte VLAN.
- Soporte de autenticación para usuarios y dispositivos 802.1x, MAC y Portal Cautivo.
- Soporte mensajes Radius-COA (RFC 3576). Simple network management protocol (SNMPv1/v2c/v3) para la gestión de los switches con software de terceros.
- En caso de necesitar configurar manualmente el switch, se podrá realizar mediante puerto de consola RJ45 o remotamente mediante conexión SSH contra una dirección IP disponible en el switch o en el puerto de administración fuera de banda.
- Mecanismos de protección frente a tormentas de broadcast, multicast y unicast.
- Ninguna de las características requeridas en el presente pliego necesitarán de licenciamiento adicional para su completo funcionamiento durante toda la vida útil de los equipos.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2. Lote 2. Switches de 48 puertos

Deberán cumplir con los requisitos mínimos indicados a continuación :

- RJ-45 10/100/1000 PoE+ (IEEE 802.3 Type 10BASE-T, IEEE 802.3u Type 100BASE-TX, IEEE 802.3ab Type 1000BASE-T, IEEE 802.3at PoE+); Media Type: Auto-MDIX; Duplex: 10BASE-T/100BASE-TX: half or full; 1000BASE-T: full only.
- Latencia de 100Mb: < 8 microsegundos (paquetes LIFO de 64 bytes)
- Latencia de 1000Mb: < 3 microsegundos (paquetes LIFO de 64 bytes)
- Capacidad de switching de al menos 104 Gbps
- Certificados para IPv6.
- Capacidad de gestión VoIP/ToIP. Se requiere que los switches cumplan con el estándar LLDP-MED (ANSI/TIA-1057/D6), Media Endpoint Discovery, como extensión de LLDP (IEEE 802.1AB) para comunicación entre switch y terminales.
- Soporte de estándar IEEE 802.1X para Control de Acceso a Red (NAC)
- Capacidad de gestión Multiple Spanning Tree (IEEE 802.1s).
- Etiquetado VLAN (IEEE 802.1Q).
- Cumplimiento del estándar IEEE 802.1D (Spanning Tree).
- Soporte GVRP VLAN Registration Protocol para la asignación dinámica de VLAN es desde el core al acceso.
- Virtual stacking que permita la gestión de equipos a través de una IP única.
- Altura: 1U.
- Ancho: el necesario para montar directamente en un rack estándar de 19" sin añadir extensiones (entre 44 y 48,5 cm).
- Interfaz de gestión web y línea de comandos (CLI).
- 4 puertos Gigabit Ethernet SFP fijos.
- Soporte QoS con priorización de tráfico basada en estándar IEEE 802.1p, Servicios Diferenciados (DiffServ) o equivalente.
- Soporte VLAN.
- Soporte de autenticación para usuarios y dispositivos 802.1x, MAC y Portal Cautivo.
- Soporte mensajes Radius-COA (RFC 3576). Simple network management protocol (SNMPv1/v2c/v3) para la gestión de los switches con software de terceros.
- En caso de necesitar configurar manualmente el switch, se podrá realizar mediante puerto de consola RJ45 o remotamente mediante conexión SSH contra una dirección IP disponible en el switch o en el puerto de administración fuera de banda.
- Mecanismos de protección frente a tormentas de broadcast, multicast y unicast.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtgg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ninguna de las características requeridas en el presente pliego necesitarán de licenciamiento adicional para su completo funcionamiento durante toda la vida útil de los equipos.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. C.P.V. DE LOS BIENES Y SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO
30200000 - Equipo y material informático

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. CONDICIONES DE SUMINISTRO

6.1 LUGAR DE ENTREGA

Todo el material adquirido deberá ser entregado en las instalaciones de La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL). Centro de empresas Pabellón de Italia. C. Isaac Newton, S/N. 4ª planta. Oficinas de Plexus. 41001 Sevilla.

6.2. PLAZO DE ENTREGA

El contrato deberá ser ejecutado en el plazo máximo de dos meses desde su formalización, o hasta el 30 de Noviembre de 2023, fecha máxima de ejecución.

6.3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La entrega se realizará en horario , de lunes a viernes , de 09:00 a 14:00 horas. Será necesaria la comunicación previa al responsable de la recepción (que se comunicará previo al envío) para una correcta organización.

Cualquier variación en el lugar de entrega y en las unidades a suministrar se comunicará con la suficiente antelación al contratista, que deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones, las condiciones de descarga y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los mismos .

6.4. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN Y MEDIOAMBIENTALES

Los equipos objeto del contrato, deben ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y del Estado con respecto a aspectos de calidad, ergonomía, medio ambiente, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, reducción de la radiación emitida y seguridad, así como normativas de diseño, fabricación, embalaje y etiquetado. (CE, RoHS, Energy Star, etc.)

En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que tiene por objeto regular la prevención y reducción de los impactos adversos causados por la generación y la gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos sobre la salud humana y el medio ambiente, determinar los objetivos de recogida y tratamiento de estos residuos, y los procedimientos para su correcta gestión, trazabilidad y contabilización.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PERSONAS BENEFICIARIAS

La adquisición de estos suministros está destinada a la actualización de las redes locales de los CPA y RPM. Con esta actuación se pretende mejorar las características de las redes para que sistemas futuros como CPA Virtual puedan prestar un servicio, con todas las garantías en lo que se refiere a calidad de la red, de atención a la totalidad de las personas mayores socias/usuarios de CPA desde su hogar de manera que puedan tramitar los servicios habituales de su CPA, así como el alta, o el participar en actividades, como concursos o certámenes a nivel andaluz.

Es necesario aprovechar las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación para fomentar la participación de las personas usuarias y los y las profesionales que trabajan en los mismos de manera que a través del diseño y planificación de actividades virtuales de los CPA se puedan superar situaciones que provoquen la falta de asistencia o participación.

Son personas beneficiarias de este contrato, asimismo, además de las personas socias/usuarios de los CPA y RPM, así como aquellas que lo son únicamente del CPA virtual, las personas profesionales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que desarrollan su trabajo en los CPA, la Secretaría General Técnica y las delegaciones territoriales y demás profesionales que, no perteneciendo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, desarrollan su trabajo en los distintos CPA cara a las personas socias/usuarios de éstos.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJTgg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

La entidad contratada asume las siguientes obligaciones en la prestación del servicio:

- Ser responsable de ejecutar las actuaciones objeto del contrato correspondiente.
- Prestar el servicio conforme a las prescripciones contenidas en este Pliego, a las indicaciones y directrices marcadas por la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, y la Delegación Territorial correspondiente.
- Contar con los medios suficientes, tanto materiales, técnicos y humanos que le sean exigidos de acuerdo al presente contrato.
- Realizar las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de los recursos, que posibiliten una estancia adecuada en los mismos, garantizando el cumplimiento de toda la normativa de general aplicación.

8.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- a) Tendrá disponible el régimen contable.
- b) De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la entidad adjudicataria:
 1. El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
 2. La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género
- c) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación por los Fondos Next Generation UE, de acuerdo con el Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con el REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia..

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJTgg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER MATERIAL Y FUNCIONAL

Cualquier requisito material exigido en el presente pliego será por cuenta de la entidad adjudicataria, comprometiéndose a dotar o reponer el equipamiento y a realizar aquellas actuaciones de mantenimiento que aseguren que las instalaciones estén, a lo largo de todo el periodo contratado, al menos, en las mismas condiciones que al inicio de este.

8.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

- a) Se aplicará el importe de la contratación a la finalidad prevista en este Pliego de Prescripciones Técnicas y no a otras no descritas.
- b) Deberá contar con los medios suficientes, tanto materiales como funcionales y, en concreto, con el personal mínimo necesario para la ejecución del lo contratado en estos pliegos.
- c) Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal necesario para la ejecución del contrato, así como los tributos que puedan gravar la prestación del servicio, corresponden única y exclusivamente a la entidad adjudicataria.

8.5. OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN

- a) Deberá cumplir las exigencias derivadas de este pliego, con sometimiento a las directrices, inspección y control de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada y de la correspondiente Delegación Territorial
- b) Deberá cumplir específica e ineludiblemente, con las condiciones del apartado 3 y 4 de este pliego.
- c) Facilitará la labor inspectora y supervisora de la Junta de Andalucía y, además, comunicará a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, cualquier cambio o incidencia en los aspectos materiales y funcionales del servicio.
- d) Asumirá las directrices y normativas dictadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o la que en cada caso tenga atribuida la competencia en dicha materia.
- e) La entidad responsable de la gestión del recurso comunicará puntualmente y con carácter inmediato, a la Delegación Territorial correspondiente, cualquier tipo de incidencia que tengan las personas usuarias del Servicio, y a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, aquellas incidencias relacionadas con el desarrollo del programa y la evaluación del cumplimiento de objetivos logrados.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- f) Asimismo cumplimentará cuantos datos estadísticos sean requeridos por la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, especialmente los referidos a los indicadores de ejecución en el formato establecido al efecto.
- g) Solicitará a la Administración Pública autorización para los asuntos que excedan de su competencia.

8.6. GARANTÍA DE EJECUCIÓN

El Contratista debe contar con la capacidad necesaria para encargarse de la garantía de los productos. El Contratista deberá disponer de medios de comunicación (con atención en español) tipo correo electrónico o teléfono mediante los cuales poder contactar y realizar las gestiones de apertura y seguimiento de casos. Las averías acaecidas durante el periodo de garantía se gestionarán directamente con el Contratista .

El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de la consejería a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados. La garantía comenzará a partir de la fecha de recepción del material.

Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de otros bienes idénticos a los recibidos si fuera preciso, por defecto no subsanable de los originales, sin que pueda repercutirse conste alguno para la Consejería.

En el supuesto de que los defectos se estimen como no subsanables, se requerirá al contratista para que proceda a la sustitución de los bienes suministrados.

Los plazos máximos para subsanar las deficiencias serán como máximo 15 días naturales cuando requieran fabricación y 5 días naturales cuando se trate de incidencias que no requieren fabricación.

8.7. ETIQUETADO E INVENTARIADO DE BIENES

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente deberán ser etiquetados por la entidad adjudicataria para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJTgg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 19 de abril de 2006 de desarrollo del Decreto 104/92 de 9 de junio sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía.

El proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes informáticos de la Junta de Andalucía, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado. La etiqueta deberá permanecer visible en el equipo, sin necesidad de desenraccarlo.

8.8. MERCADO DE LOS EQUIPOS

Todo el equipamiento objeto del contrato deberá estar identificado mediante serigrafiado en Logo del PRTR disponible en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> superficies claramente visibles, previa autorización por parte de la persona Responsable del Contrato. La proporción que deberá mantenerse será de 16/9. Deberá seguir el diseño siguiente:

- Título: “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- Emblema de la Unión Europea, de conformidad con lo indicado en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>



- Logo del PRTR disponible en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Marca “Junta de Andalucía”. Su reproducción se limita al ámbito de la Junta de Andalucía y se realizará conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Los equipos deberán disponer de certificado de evaluación de conformidad (marcado CE) según directiva vigente sobre marcado CE.
- Otros logotipos definidos y proporcionados por la persona Responsable del Contrato en su caso.
- A modo de ejemplo se sugiere la siguiente disposición de los logos en la chapa superior del switch, ajustado y centrado al borde frontal:



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. COORDINACIÓN

Por la Consejería se determinará un responsable que coordinará la entrega y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un interlocutor por la empresa contratista.

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. RECURSOS MATERIALES A ADQUIRIR

Nº de Lote:	Denominación	N.º de unidades
Lote 1	Switches de 24 puertos. Para el reemplazo de la actual y obsoleta electrónica de red, de CPA y RPM, con el que conseguiremos el aumento del ancho de banda y velocidad de transferencia de datos que los sistemas de información que están por venir requerirán.	42
Lote 2	Switches de 48 puertos. Para el reemplazo de la actual y obsoleta electrónica de red, de CPA y RPM, con el que conseguiremos el aumento del ancho de banda y velocidad de transferencia de datos que los sistemas de información que están por venir requerirán.	127

11. RÉGIMEN ECONÓMICO

11.1. COSTE DEL SERVICIO

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, se indica en la siguiente tabla., detallado por lotes. Se abonarán previa presentación de las correspondientes facturas, conforme indica el PCAP.

Nº de Lote:	Denominación	N.º de unidades	Precio unidad sin IVA	Total sin IVA	Total IVA	Total con IVA
Lote 1	Switches de 24 puertos. Para el reemplazo de la actual y obsoleta electrónica de red, de CPA y RPM, con el que conseguiremos el aumento del ancho de banda y velocidad de transferencia de datos que los sistemas de información que están por venir requerirán.	42	695,00 €	29.190,00 €	6.129,90 €	35.319,90 €
Lote 2	Switches de 48 puertos. Para el reemplazo de la actual y obsoleta electrónica de red, de CPA y RPM, con el que conseguiremos el aumento del ancho de banda y velocidad de transferencia de datos que los sistemas de información que están por venir requerirán.	127	1.059,59 €	134.567,93 €	28.259,27 €	162.827,20 €
Total				163.757,93 €	34.389,17 €	198.147,10 €

11.2. FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Las Facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la siguientes aplicaciones presupuestaria:

Concepto	Año	Importe	Aplicación presupuestaria	Medida Comunitaria	Proyecto de Inversión
Importe sin IVA	2023	163.757,93 €	180018000G/31R/60600/00	MR 08220101	2021001074
IVA	2023	34.389,17 €	1800010000G/31R/60600/00		2023000131

La forma de pago a la entidad adjudicataria se realizará por certificación de entrega de los suministros.

La entidad gestora deberá remitir a la Administración responsable la factura electrónica correspondiente. Dicha remisión se efectuará en la primera semana del mes siguiente a la de vencimiento del plazo de entrega de los suministros, una vez realizada la misma.

12. MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS

Durante la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a aceptar las consecuencias derivadas de las modificaciones normativas o técnicas que puedan afectar a las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos contractuales.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará en lo que la normativa que le resulte de aplicación disponga.

En Sevilla , en la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ PRESA		07/06/2023 14:56:25	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwm965JTJtg2oWWMnUvK1jZnzL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	